

Honorable Asamblea Nacional Constituyente de 1946 - 1947

Acta N.º 142

Sesión de Enero 15

Asisten: 46 H. H. Representantes.

Preside: El H. Dr. Mariano Suárez
Veintimilla.

Actúan: El Secretario Francisco Darguea
Moreno y el Prosecretario Sr.
Universi Vera Camegas.

Sumario:

- I.~ Se instala la sesión a las cuatro y tres cuartos de la tarde.
- II.~ Se aprueba el Acta de la sesión vespertina del 13 de enero.
 - B.1.- Se aprueba el Acta de la sesión matutina del 14 de Enero, con la observación del H. Granizo.
 - B.2.- Se aprueba el Acta de la sesión vespertina de 14 de enero, sin modificación.
- III.~ El H. Whingworth, plantea la reconsideración sobre el asunto de reclamación que hace el Sr. Julio Wichenhauser - Bravo Malo.
- IV.~ El H. Domínguez, pide que se discuta en segunda el Proyecto de Decreto, relativo al a.

arrendamiento de las Haciendas "El Colorado", "Gastug" y "Lumsby" de propiedad del Colegio San Felipe de Riobamba.

V.~ El H. Vázquez: formula una moción la que no fue considerada por la Asamblea.

El H. Corral modifica la moción del H. Vázquez, en este sentido:

"Que con excepción del día Domingo se reúnan dos sesiones diarias. Que los asuntos de interés público se traten en todas ellas, reservándose solo las de la mañana del viernes y las del sábado para asuntos particulares."

Votada, se la niega.

La Presidencia: advierte que será multado todo H. Diputado que faltase a las sesiones, salvo motivo legal.

El H. Arizaga Corral, cita a los Miembros de la Comisión de Presupuesto a sesiones en el Ministerio del Tesoro, para estudiar Proforma Presupuestaria.

VI.~ Se entra al estudio de lo pedido por el H. Dominguez, sobre la propiedad del Colegio San Felipe de Riobamba.

VII.~ Se hace cargo de la Presidencia el H. Muñoz Barnero.

VIII.~ Se continúa con el estudio sobre propiedad de Colegio San Felipe.

Se aprueba con algunas modificatorias el Decreto; pasando por tanto a la Comisión de Redacción.

IX.~ Se hace cargo de la Presidencia el H. Gran

cisco Illingworth, primer Vicepresidente de la H. Asamblea.

X. ~ Se aprueba el informe de la Comisión de Economía, por el que se faculta al Banco Central entregar al de Fomento hasta la cantidad de \$ 2'500.000,00 mensuales durante los meses de Enero a Abril del presente año, como anticipo por cuenta de la recaudación del 85% de la tasa de un dólar por cada dólar.

XI. ~ Se aprueba el informe así como el Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Licitaciones por el que autorizan al Ejecutivo para que: sin el requisito de Licitación, se compre material indispensable para los trabajos de la campaña contra la Langosta.
Pasa al Registro Oficial.

XII. ~ Se aprueba el Proyecto de Decreto, relativo a facultar al Banco Central la entrega de \$ 2'500.000,00 al Banco Nacional de Fomento, etc.
Pasa al Registro Oficial.

XIII. ~ La Asamblea resuelve por insinuación del H. Vizcaya Corral:

"Que no se entre a discutir el Proyecto de Decreto sobre el problema del azucar, por cuanto en el Banco Central se está tratando sobre esta cuestión, por cuanto sería bueno conocer el criterio del Banco Emisor.

XIV. ~ Se lee el informe de la Comisión de Economía relativo a algunas solicitudes:

a). Se aprueba el informe y el Proyecto de Acuerdo relativo a que faculte pagar en Ramos las indemnizaciones a los perjudicados en la transformación política del 28 de mayo de 1944.

Pasa al Registro Oficial.

B). Se aprueba la segunda parte del Informe, acerca del Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto Ejecutivo N° 1008 de 30 de julio de 1946, disponiendo que siga en vigencia las disposiciones del artículo 415 de la Ley de Aduanas.

XV.~ Pasa a dirigir la sesión el H. Dr. Corral.

XVI.~ Se continúa con el estudio del Decreto por el que se deroga el Decreto Ejecutivo N° 1008. Se aprueba la proposición del H. Hingworth, pasando a constituir el Art. 2: del Decreto. Por tanto se aprueba el Proyecto de Decreto, pasando de inmediato al Registro Oficial.

XVII. El H. Trizaga Corral:

deposita en Secretaría un Informe acerca del Proyecto de Decreto de electrificación nacional.

XVIII.~ Se hace cargo de la Presidencia el H. Francisco Hingworth.

XIX.~ Se lee el Proyecto de Decreto de Electrificación Nacional, aprobándolo en primera. Con las indicaciones anotadas por varios H. H. pasa a segunda.

XX.~ El H. Cabrera Miguel, pide que se discuta el Proyecto de Decreto que fija los límites entre los Cantones Linares y Santa Rosa de la Provincia de El Oro.

El H. Vázquez solicita que se insinúe al Sr. Guillermo para que retire su excusa y concurre a las sesiones.

XXI. - Se clausura la sesión a las ocho y media de la noche.

I. - Se instala a las cuatro y tres cuartos de la tarde bajo la Presidencia del Dr. Mariano Suárez Veintimilla, y concurren los Diputados señores: Ariza Coral, Andrade Cervatos, Aspiazu, Cadena, Cabrera, Castillo, Carrvajal, Angel León, Crespo, Corral, Costa, Dominguez, De la Torre, Fernandez Gondova, Granizo, González, Guzmán, Jurado, Martinez Borrero, Martinez Astudillo, Mortensen, Moscoso, Mendoza, Niles, Mercedo, Mancayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Wittman, Marvies, Ortiz Ribao, Ojeda, Páez, Plaza Sedesma, Regantes, Peña, Sáenz, Suárez Quintero, Cerán Coronel, Cerán Varela, Vázquez, Villagómez, Villanés, Viteri Velázquez, Vaneomez, y los Vicepresidentes Señor Francisco Mangworth y Dr. Ruperto Marcom.

En comisión del servicio se hallan los H. H. Coello Serrano, Miranda, Palacios, Sánchez Angel Polibio y Sánchez Gonzalo.

Con permiso de la Presidencia se encuentran los Diputados señores: Marcom Guillermo, Calero, Carrvajal Hugo, De Sarrea, Madero, Meythaler, Panehama y Samaniego.

No concurren los Diputados: Guillermo, Witt, y Valdez.

Actúan el Secretario señor Francisco Darguea

Moreno y el Prosecretario Señor Universi Vera Barnegas.

II. ~ Se lee el acta de la sesión vespertina del lunes 13 del presente mes y se la aprueba.

B. ~ Léese el acta de la sesión matutina de ayer y puesta en consideración, el H. Granizo advierte que no prestó la promesa de ley para entrar a ejercer el Ministerio de la Corte Superior de Quito.

Con esta observación se aprueba el acta.

C. ~ Se lee el acta de la sesión vespertina de 14 del mes en curso y se la aprueba sin modificación.

III. ~ El H. Hingworth.

Señor Presidente:

Ayer tuve que retirarme antes de que termine la sesión y he visto que se ha aprobado en mi ausencia el asunto Wichtemhauser en Bravo Malo en forma distinta a la presentada por la Comisión. Como miembro de esta Comisión y como Vicepresidente de esta Cámara he dejado planteada desde este momento la reconsideración de este asunto para el día en que estén de vuelta los señores de la oposición. Asimismo si esta planteada la reconsideración que se añada a la reconsideración que se tome la suspensión de la Publicación en el Registro Oficial de este asunto hasta ver en que quedamos.

El H. Domínguez. Señor Presidente:

A nombre de un grupo de Bioabambos, de la Diputación de Chimborazo y a mi propio nombre voy a regar que se altere el orden del día, y en vez de que se deje en el lugar que está anotado

do el asunto a que me voy a referir rogaría que se ponga en inmediata consideración, lo relativo al Colegio San Felipe Heri. Espero que pueda merecer de su Señoría este servicio que le pido a nombre de respetables personalidades de esa localidad.

Y pido que, distrayéndose un momento la Orden del Día, se discuta en segundo el Proyecto de Decreto relativo al arrendamiento de las haciendas "El Codo", "Castig" y "Burnshy" de propiedad del Colegio San Felipe de Biobamba. V. El H. Tanquez. - Señor Presidente:

He solicitado la palabra no para hacer perder tiempo ni para impresionar a nadie; pero es la verdad que se han aprobado muchas mociones sobre la forma de llevar el Orden del Día en la sesión; pero en fin de fines se ha venido tratando de asuntos particulares en vez de dar preferencia a las cuestiones de fondo que tenemos pendientes. Por esta razón, y porque estamos en la obligación de aprobar las Leyes Secundarias y para que hasta el 31 de Enero se clausuren las labores de esta Asamblea, presento la moción siguiente por escrito que pido que la Secretaría lea.

Terminando formulando la siguiente moción:
"Que, en virtud de hallarse a punto de terminar sus labores la H. Asamblea Nacional, ésta, en sesiones matutinas y vespertinas de todos los días, menos el sábado, discuta y apruebe exclusivamente las leyes secundarias generales: como son, las de Elecciones, Régimen Municipal, Régimen Político y Administrativo

y de Presupuesto; de tal manera que en todo caso, la Asamblea termine sus labores clausurando las sesiones después de quince días, esto es, el 31 de Enero de este año."

Se apoya el H. Martínez Borrero.

El H. Plaza. - Señor Presidente:

Progaría que se modifique la moción en el sentido de que también se estudien los proyectos de decreto que ya tenemos en trámite.

El H. Pérez. - Señor Presidente:

La moción del H. Vázquez es magnífica, pues todos estamos animados de este deseo de terminar pronto las labores de la Asamblea, pero la fijación de fechas precisas de término de esta Constituyente es difícil hacerlo, ya que tenemos un sinnúmero de trabajo pendiente. En la Comisión de Presupuesto, por ejemplo, hemos trabajado bastante, y quizá después de ocho días tendremos terminado algunos proyectos; pero falta todavía la Ley de Regimen Municipal que tenemos que estudiarlo, y quizá podríamos tener la lista después de 15 días; pero si se fija una fecha para la terminación de las labores de la Constituyente, quizá es muy aventurado el sujetarnos a eso.

El H. Martínez Estudillo. -

Señor Presidente: Coincido en lo absoluto con la exposición del H. Pérez, pues soy uno de los que más desean que esta Asamblea concluya sus labores para libremente retirarme a mi hogar; pero quiero retirarme en forma honrada después de haber visto el debido cumpli-

miento de nuestra tarea. En la moción del H. Vázquez, no consta la Ley Orgánica del Poder Judicial que ha sido ampliamente reformada, según las disposiciones constitucionales, hasta con la creación de nuevos organismos, y que necesita por lo mismo ser estudiada. Además de las Leyes Secundarias hay otros asuntos pendientes que no deben dejarse a medio tramitarse; es necesario atender a todo lo posible para que no diga la Nación que esta Asamblea ha dejado de cumplir con su deber. Que trabajemos un poco más, está bien; pero lo fundamental es dejar terminado todo lo que la Asamblea por sí debe hacer. Por estas consideraciones no estoy por la moción en cuanto a la forma sino en el fondo, pues yo también anhelo que esta Asamblea termine sus labores, pero no se puede forzar y fijar fechas.

El H. Wingworth. Señor Presidente:

No hubiera querido intervenir en este asunto; pero la forma de hacer la moción parece que quiere dejar en cierto predicamento ante la opinión pública a los H. H. Diputados. Pero yo creo que no es cuestión de tiempo en lo que se refiere a días para aligerar el trabajo, sino que mejor sería pedir que los Honorables intervengan menos en las discusiones para ganar tiempo. Y yo en lugar de dar el voto por esta moción, rogaría más bien que los Honorables colegas intervengan menos.

El H. Domínguez. Señor Presidente:

Si se llega a una conclusión concreta sobre

este aspecto conveniencia hacer una selección de lo que debe tratarse en estos días, especialmente de los asuntos que no pueden quedar postergados. Muy bien se puede examinar la cantidad de trabajo y fijar un tiempo prudencial para que la Asamblea despache estos asuntos. Por otra parte, confirmo en todos los puntos la indicación del H. Vicepresidente en lo que se refiere a que los Honorables procuremos ocupar el menor tiempo posible en nuestras exposiciones. En conclusión, estoy en parte de acuerdo con la moción del H. Vázquez.

El H. Ortiz Pittao. - Señor Presidente:

La Asamblea con el deseo de trabajar lo más intensamente posible, inició sus sesiones con una serie de mociones presentadas para ganar tiempo y se vió que lo mejor era imponer multas para los Legisladores que faltaren o que llegaren tarde a las sesiones, y yo, sinceramente, no veo una mejor solución que la de aplicar multas. La tardanza se debe primeramente a que los Honorables no se reúnen a la hora precisa y que se atrasan, y lo único que hay que hacer es evitar estos atrasos. El hecho de acertar o de fijar tiempo tiene el inconveniente de que no se llegará a cumplir, y por esto yo no estoy de acuerdo con la moción del H. Vázquez en la forma que está concebida; pero pido a la Presidencia que exija la puntual concurrencia de los Diputados, y se hagan efectivas las multas.

El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente: Se han presentado muchas mociones al respecto de que no se prolongue la H. Asamblea sino cuando más hasta el 31 del presente; pero yo creo que la solución está en trabajar en forma más intensa y sin perder horas de horas sin discutir cada asunto. Tenemos mucho trabajo por delante, pues, se dice que además de las leyes que deben discutirse, se quiere hacer algunas reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial y si esto es así, se necesita trabajar más y ganar tiempo. Por lo mismo, yo creo que los Honorables Legisladores deben dar término al uso de la palabra y estar de acuerdo con la moción del H. Vázquez.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: Hemos presentado la moción que se considera con el H. Vázquez con el fin de que termine la Asamblea sus labores a una fecha fija, porque es una necesidad nacional que todos recomen. El tiempo fijado hasta el 31 del presente me parece suficiente si la H. Asamblea se concreta a discutir lo que es esencial y propio de su función. Generalmente se pierde aquí el tiempo por dos razones: Primera la anotada por el H. Ortiz Bilbao, la falta de puntualidad, y segunda, que se discuten muchos asuntos extraños a la Constituyente. La función propia de la Constituyente es dictar leyes y si se le otorga tiempo puede intervenir en algunos

asuntos particulares, pero a última hora. Por esto la moción dice que en estos 15 días se debe hacer solo la discusión de leyes y cuestiones de fondo, y luego si sobra tiempo, se ocupará de ciertas reformas y asuntos particulares. Si las sesiones se instalaran de ocho y media hasta las doce y de tres a ocho de la noche, creo que tendríamos tiempo suficiente, y si sabemos que esto es así, tendremos más cuidado en concurrir puntualmente. Por estas razones he apoyado la moción del H. Vázquez.

El H. Crespo. - Señor Presidente:

Hemos escuchado ya unas ocho o diez discusiones sobre este asunto y si sumamos estos tiempos, tal vez ya hemos perdido una quinta parte del que disponemos para esta sesión. Para ganar tiempo se puede tener doble sesión, tarde y mañana, y luego acortar las discusiones. Pero una vez votada esta moción lo que se puede entrar a discutir es la cuestión pedida por el H. Domínguez sobre el Colegio San Felipe de Pichamayo.

El H. Guzmán. - Señor Presidente:

Nadie puede desconocer el espíritu bien intencionado y patriótico que le anima a la moción en discusión, a fin de que la H. Asamblea Nacional termine cuanto antes sus labores, para lo que se fija el término máximo hasta el 31 de Enero. En el punto, hago mía esta moción en el fondo; pero no la voy a apoyar en esta forma tan terminante, ya que una vez más se va a desautorizar.

la Asamblea al no cumplir con sus resoluciones; pues hubo una moción anterior aprobada, que decía que las labores debían terminarse el 31 de Diciembre, pero ahora estamos a 15 de Enero y seguimos discutiendo lo mismo. Lo que se debe hacer simplificar la labor en forma más metódica, ya que hay falta de cumplimiento al reglamento y no se viene a las horas precisas. En cuanto al uso de la palabra, se dice que un Diputado no debe intervenir más de dos veces; pero he llegado a constatar que algunos Diputados alcanzan a intervenir hasta cinco y seis veces. Esto debe corregirse. Cuando se presentó el primer Proyecto de la Ley de Elecciones, manifesté que para que se termine cuanto antes las labores de la Asamblea no se debe discutir nuevos cuerpos de leyes, sino hacer modificaciones a los existentes, a fin de ponerlos a tono con la Carta Fundamental. Entonces, se dijo que el Proyecto de la Ley de Elecciones se discutiría sólo en primera discusión; pero hasta la presente se está pasando mucho tiempo. Yo no quisiera que la clausura de la Constitución del 46 y 47 sea igual que la del 45, con pitos, cuetes y voladores. Por lo mismo creo que la puntualidad debe ser más exacta y el trabajo más eficiente. He concurrido a otros Congresos y he visto que las reuniones han sido con regularidad, hasta en cierto sentido, matemáticas. Lo mismo debe ser controlando el hecho de que un Diputado hable cuando más dos veces; esto ha sido respetado en otras

Legislaturas.

El H. Peña y Aramilló. — Señor Presidente:

Varias intervenciones que han tenido mis colegas, han dicho todo lo que yo quería decir; pero quiero agregar dos palabras. El verdadero patriotismo está en cumplir los deberes como Legisladores viniendo a las horas que nos convocan, pues muchos venimos temprano a esperar a nuestros colegas y los otros llegan algunas horas después. Rogaría al Sr. Presidente que se haga cumplir con más energía el Reglamento, a fin de que se trabaje con patriotismo y se terminen todos los asuntos que tiene que despachar la Asamblea. En cuanto al punto concreto de la moción, yo creo que no se puede fijar fechas, ya que la intensidad del trabajo determinará fechas, quizás fuera posible que después de ocho días terminemos nuestras labores.

El H. Lora. — Señor Presidente:

Estoy de acuerdo con la moción del H. Vázquez y en que hay que cambiar de ritmo en el trabajo, dando, asimismo, primacías a las cuestiones generales y dejando a un lado los asuntos de interés particular. Existen en la actualidad al rededor de 900 a mil solicitudes particulares y no es posible atenderlas a todas. Modificaría la moción del H. Vázquez, con esta otra, en el sentido de que debemos tener dos sesiones diarias y solo el sábado dedicarlo a asuntos particulares.

Terminando presentando la siguiente moción

que modifica la del Dr. Vázquez:

"Que con excepción del día domingo se realicen dos sesiones diarias. Que los asuntos de interés público se traten en todas ellas, reservándose sólo las de la mañana del viernes y las del sábado para asuntos particulares."

El H. Martínez Vistadillo Sr. Presidente:

Me sorprende que un Diputado que ha suscrita la Constitución de la República, y que en lo concerniente al Poder judicial, sabe que se ha establecido un sistema misero para su funcionamiento, diga que quizá no hace falta las reformas a la Ley Orgánica del Poder judicial. Si se están haciendo las reformas correspondientes a la Ley de Régimen Político y Administrativo se debe también elaborar las reformas a la Ley Orgánica del Poder judicial. Esta aclaración quiero hacerla, pero en cuanto a la moción que se discute, repito, estoy de acuerdo con el fondo pero no con la forma en la que ha sido presentada.

El H. Angel Carrvajal. Señor Presidente:

Si conociéramos todas las virtudes y vicios de todo parlamento, debiéramos callar por humildad el seguirlos imitando. Pero es necesario que se medite sobre ciertas proposiciones que son estrictamente absurdas; pues toda Constituyente que tiene el convencimiento de que obra bien y que sabe que cumple con sus deberes no creo que teme la opinión pública. Si obra bien frente a la opinión pública, no tiene ningún recelo de actuar. Tanto nos

tros como la opinión pública tenemos una
 meta común, la Patria; pero no está
 bien que se trate de fijar tiempos determi-
 nados para servir a la patria. A la prue-
 ba, quién puede decir que se determine ma-
 temáticamente la extensión y profundi-
 dad del argumento? Digo eso, que no se puede
 contar el pensamiento de nadie, ya que la
 individualidad es individualidad y tiene
 sus propias expresiones. Unos tienen una
 forma de exposición sintética de acuerdo con
 su cultura; otros tienen una forma de ex-
 posición más amplia, debido a su erudición
 o a su manera de hablar, y nosotros no va-
 mos a restringir la personalidad humana,
 ya que no se puede poner un patrón, un co-
 non o un límite en este sentido. Sería absur-
 do poner esta clase de moldes a la conciencia.
 Claro que debemos trabajar con más méto-
 do y regularidad haciendo una clasificación
 rigurosa de los asuntos, tomando en cuen-
 ta lo principal, lo representativo y lo que a-
 yude a la cultura y al progreso ecuatorianos.
 Es indispensable que se clasifique y que nos
 sujetemos a esta clasificación de los asuntos,
 pero no a una clasificación ilógica sino a
 la más racional y que beneficie al país. Así,
 por ejemplo, debemos dar preferencia a los asun-
 tos económicos, tratando los distintos proyectos
 que han creado fondos para las diversas provin-
 cias. En este aspecto sería de tratar del precio
 del aguardiente que puede quedar en una ver-
 dadera amargura sino se resuelve racionalmen-

te; y a propósito el Dr. Arizaga tiene un proyecto sobre esta materia que debe ser tomado muy en cuenta. Así podemos seguir enumerando los asuntos que deben ser tratados; pero de todas maneras es necesario que nos ajustemos a la realidad y que demos soluciones positivas y creadoras para prestigio de esta Asamblea y para bienestar de la Nación. Por estas consideraciones, me opongo a la moción que se discute.

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

Yo quiero referirme a la moción del H. Corral, y le preguntaría, si es que se tienen dos sesiones diarias, a qué horas funcionarían las comisiones?

El H. Corral. - Señor Presidente:

Las Comisiones se reunirían de ocho a diez de la mañana, pues bien pueden levantarse los HH. Diputados a las seis o siete, para estar listos a las sesiones matutinas.

El H. Vázquez. - Señor Presidente:

No había creído que mi moción iba a dar este resultado; pero mi moción se refería simplemente a que se de preferencia a las leyes principales, así por ejemplo, a la Ley de Elecciones que está aprobada hasta el Art. 140, a la Ley de Régimen Municipal, que ya está aprobada para segunda y que pasará en dos o tres sesiones, a la Ley de Régimen Político y Administrativo, que no es sino una forma a la existente. Mas, de todas maneras, hay que imponerle un plazo, ya que sino existe el plazo, siempre se estará trayendo asuntos particulares a la re-

solución de la Asamblea y se perderá el tiempo. Mi ánimo es el de encausar la actividad y nada más, y por esto protesto que se quiera juzgar esta moción como un asunto, impracticable e infantil; al contrario, creo que es un asunto práctico porque está encausado a ganar tiempo. Por esto pediría que se vote ya mi moción, aceptando desde luego la atinada modificación del Sr. Corral.

El Sr. Trizaga. - Señor Presidente:

Ya hemos perdido tiempo suficiente en una discusión, tendiente a aprobar una moción encausada a no perder tiempo. Cualquiera que sea la resolución, lo que pido es que se tome en cuenta este proyecto que se refiere a la producción de arroz, que es un asunto que ha estado pendiente desde el mes de Octubre. Dejo a la Secretaría este asunto.

El Señor Presidente:

Si hay algún inconveniente se les dará licencia a los Sres. Miembros de esa Comisión.

El Sr. Trizaga. - Señor Presidente:

No voy a estar de acuerdo con la moción que se ha planteado, porque esto implica que la Comisión de Presupuesto primero debe estar en las sesiones que le corresponden y luego en las sesiones de la Asamblea y cuando sesione la Comisión que son todos los días, tal vez la Asamblea no va a tener quórum, ya que sus miembros estarán ocupados en esta Comisión, casi toda la mañana.

El Sr. Vázquez. - Señor Presidente:

Que se vote esta moción por partes, para no

por claridad.

El H. Angel Barvajal.- Sr. Presidente:

Esta moción quizá va a complicar más el problema; pues cuando se trata de llegar a la realidad, siempre nos encontramos con dificultades. En primer lugar, pregunto como puede distinguirse con un criterio claro y preciso un asunto particular de un General?

Pues, todo asunto particular implica a veces asuntos generales de mucha importancia, y viceversa. De todas maneras hay que clasificar dando una orden de prioridad a los asuntos en beneficio de la Patria. Así por ejemplo, todo asunto económico es de vital importancia, y debe ser el primero entre todos. En cuanto a que se ha dicho que la moción es irrealizable y un tanto infantil, pido disculpas a los señores colegas afectados, si es que así he hablado, pero no he querido hacer ofensa alguna a mis compañeros sino me he referido en forma general.

El H. Márquez.- Señor Presidente:

Hemos perdido tiempo tratando de ponerlos de acuerdo en esto de la forma de llevar las sesiones, esta es una tercera o cuarta vez que se ha hablado de lo mismo, y sería por tanto una reconsideración de reconsideraciones lo que se ha planteado. Por tanto necesitaríamos la totalidad de votos para resolver este asunto.

El H. Márquez.- Señor Presidente:

Sea que se apruebe o niegue mi moción, por delicadeza personal, quiero anunciar que el 31 de Enero yo me voy a mi casa.

Se cierra la discusión y votada la moción del H. Corral, se la niega.

La Presidencia: manifiesta que ha ordenado no se haga efectiva la sanción a algunos Diputados que han dejado de concurrir anteriormente, porque han justificado plenamente su inasistencia y porque la Presidencia ha encontrado motivo suficiente para dispensarla; pero advierte que desde la sesión de mañana será exigente y aplicará la sanción a cualquier Diputado que faltare, salvo enfermedad comprobada, ausencia o comisión de Servicio.

El H. Arsenio de la Torre. Sr. Presidente:

En los pasillos del parlamento hay muchas personas que vienen a urgir que se despachen sus asuntos particulares; yo pediría que se restrinja esta entrada de personas extrañas que perturban las labores de la Asamblea.

El H. Arizaga. -- Señor Presidente:

A fin de aprovechar mejor el tiempo, pido a los Honorables Miembros de la Comisión de Presupuesto, que sin esperar convocatoria, estén a las nueve de la mañana en el Ministerio del Tesoro para estudiar el Presupuesto.

II. -- La Presidencia: consulta acerca del pedido del Dr. Domínguez y la Asamblea resuelve que se trate en primer término, en esta sesión, del Proyecto de Decreto relativo al arrendamiento de las haciendas "El Codo" "Castig" y "Cumshy" de propiedad del Colegio San Felipe de Bogotá.

ba.

Se discute en segunda dicho Proyecto:

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que el Colegio "San Felipe Meri" de Piorama es propietario de las haciendas "El Toldo," "Kumshy" y "Castug" ubicadas en el Cantón Piorama la primera y la segunda y en el Cantón Tolda la tercera.

Que las actuales necesidades educacionales del mencionado Colegio y de la Provincia del Chimborazo exigen la entrega de las haciendas expresadas, para que puedan ser administradas directamente por la Corporación propietaria;

Que el Contrato de arrendamiento celebrado sobre los premencionados fundos en el año de 1938 "sin previa autorización de juez con conocimiento de causa" por un plazo de 12 años, no puede durar más de ocho años por expresa disposición de la Ley;

Que al tenor de los términos del Contrato y por efecto legal el arrendamiento de las haciendas Toldo Kumshy y Castug terminó el 23 de Diciembre de 1946, sin que esta terminación pueda alterarse por ningún Convenio de los contratantes;

Que estando destinadas esas haciendas exclusivamente a una obra de cultura nacional, ésta se beneficia mejor mediante la administración directa de aquellas;

Que es deber de los Poderes del Estado atender preferentemente a las obras educacionales de interés colectivo, apoyando y aún defendiendo los es.

fueros particulares que procuren la difusión de la cultura;

Decreto:

Art. 1º.- Declárase que el 23 de Octubre de 1946 terminó el contrato de arrendamiento celebrado el 23 de Julio de 1938, sobre las Haciendas El Codo, Kumsby y Bastug de propiedad del Colegio San Felipe de Píotamba; y, en consecuencia, dispónese que la actual arrendataria de los fundos proceda a su entrega, inmediata a la fecha de terminación, la misma que debe realizarse en conformidad a las estipulaciones constantes del referido contrato de arrendamiento.

Art. 2º.- Déjase sin ningún valor cualquier convenio o estipulaciones de las partes que contravenga lo dispuesto en el artículo precedente; debiendo por tanto reintegrarse a la arrendataria las cantidades que esta haya pagado por pensiones de arrendamiento que corresponden a un periodo posterior al 23 de Octubre de 1946.

Art. 3º.- Comisionase al Sr. Gobernador de la Provincia del Chimborazo para que, dando cumplimiento a este Decreto, supervigile la entrega y recepción de los prenombrados fundos.

Dado, etc.,

Leído el Art. 1º y se lo pone en consideración.

El Sr. Martínez Borrero. Señor Presidente:

Para poder votar a conciencia este artículo, pido que se lea la escritura de contrato, pues no se puede votar en contra de un contrato sin conocer los términos en que está concebido. - Pediría también que se lea otro contrato sobre el mismo asunto que existe en la documentación. (Leen).

La Presidencia: acoge el pedido y la Secretaria lee la escritura de 23 de julio de 1938 y el Contrato de Convenio de 18 de julio de 1943.

El Señor Presidente:

Puego al Dr. Muñoz Borrero que presida la sesión porque se trata de un asunto cuyo informe está suscrito por el H. Whingworth, el H. Mortensen y el que habla, y quisiera estar en capacidad de discutir.

VII. — El H. Muñoz Borrero: pasa a ocupar la Presidencia.

VIII. — El H. Mortensen. — Señor Presidente:

Creo que no es siquiera necesario continuar la discusión de este Proyecto, porque la Asamblea ha dicho, al tratarse de otros asuntos, que pasarán al Poder judicial, no solamente en aquellos en que hay decretos o asuntos delicados, sino en todos los que tienen este carácter. Yo creo que esta cuestión debe ir a ventilarse en el Poder judicial, y por tanto pediría que se suspenda la discusión de este Proyecto.

El H. Vázquez. — Señor Presidente:

A mi también me parece extraño el tratar de estos asuntos en el seno de esta Asamblea, ya que si existen causas y fundamentos legales puede tramitarse esta cuestión en los tribunales de justicia. Este antecedente sentó la H. Asamblea el día de ayer dejando que el asunto Wickenhauser sea resuelto por el Poder judicial.

El H. Domínguez. — Señor Presidente:

Se trata de un asunto sobre el cual la Comisión respectiva compuesto por honorabilísimos

abogados y miembros de la Legislatura emi-
tieron su informe que fue discutido y apro-
bado en primera. Hoy se va a dar la segunda
discusión. El asunto no mira a resolver un
contrato sino simplemente a decidir si este
contrato termina el año presente o terminará
el año siguiente, esto es un asunto de mero
detalle y no se puede engeñar a la Sociedad
Riobambena que acuda a los tribunales de
justicia para que se ventile un asunto tan
claro como este. Yo pido que la H. Asamblea
oiga al doctor Corral, quien conoce la si-
tuación jurídica de esto, pues él cree que este
contrato es una continuación del anterior y
que termina el año 46, es decir el asunto es
sencillo y si nosotros quisiéramos que esto se
juzgue en los Tribunales Superiores, seríamos
los primeros en recomendar tal cosa, pero
como se trata de algo claro y terminante
hemos insistido en que la H. Asamblea
lo despache. Además de esto, se trata de inte-
reses colectivos y de atender a la juventud
riobambena y hay que hacerlo hasta por corte-
sia. Si el segundo contrato es una continuación
del primero y lleva el vicilo de este, debe termi-
narse el año 46; pero hay otro criterio en el sen-
tido de que el contrato no es una continua-
ción del primero y que debe terminar el año
50. Cualquiera que sea la resolución de la H.
Asamblea lo acataremos nosotros. Y a fin de
ganar tiempo voy a rogar al colega Corral
para que nos ilustre al respecto.

El H. Corral. — Señor Presidente:

Debo agradecer cordialmente los conceptos del H. Domínguez, pero antes de que pueda dar yo algunos datos, pido que primero se resuelva la moción del H. Mortensen, ya que la Asamblea puede conocer de este asunto o mandarlo a conocimiento del Poder judicial. Como considero previa la moción del H. Mortensen, espero que primero se vote ésta.

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

No voy a discutir cuestiones de carácter legal. Si en realidad en el contrato hay cláusulas que están contra la Ley, nada más conveniente que el Poder judicial lo vea. Cuando se ha hecho un nuevo contrato, se reforma el primero y se asume una obligación de un mayor canon de arrendamiento, es lógico también que ha de ser para un mayor plazo. Si vamos a resolver sobre este particular quizá nuestra resolución va a estar en contra del Colegio porque se tendría, incluso que devolver las pensiones cobradas de más. Por lo mismo, mejor sería enviar esto al Poder judicial. Mi moción es que se niegue el Art. 1º y que se envíe la causa al Tribunal de Justicia.

El H. Ortiz Bilbao. - Señor Presidente:

Exclamadamente quiero referirme al trámite; y en este caso la moción no me parece procedente, ya que lo que se está discutiendo es el Art. 1º, y la intervención del H. Mortensen es un criterio contrario a este artículo y no cabe una moción especial para que se niegue el artículo, como lo quiere el H. Mortensen. Yo creo

que lo que hay que hacer, es simplemente, votar el Art. 1º.

El H. Corral. - Señor Presidente:

Realmente yo no estoy de acuerdo con la opinión del H. Ortiz Bilbao, porque la idea es que la Asamblea no niegue ni apruebe el artículo sino que se niegue a conocer de este asunto.

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

No tengo ningún inconveniente de que la moción sea en el sentido de que la Asamblea se niegue a conocer del proyecto para que lo conozca el Poder judicial.

El H. Corral. - Señor Presidente:

Heabo de manifestar que yo estuve por la moción del H. Mortensen, a fin de que conozca esta cuestión el Poder judicial. Pero como la H. Asamblea ha resuelto conocer por sí, entonces voy a contestar al H. Domínguez. En la nueva contratación hecha por el Padre Maanero con la señora Carrillo viuda de Martínez, se refieren al antiguo contrato y las condiciones y la fecha tienen que ver con el contrato anterior. Está bien que se dé por terminado el contrato, pero por un sentido de equidad, el arrendador debe pagar los perjuicios, como el valor de las siembras, cultivos, etc., que tiene hecho el arrendatario.

El H. Domínguez. - Señor Presidente:

Agradezco la opinión del H. Corral y acepto la fórmula propuesta por él para no perjudicar a nadie, ya que lo que hemos querido es que se defina esta cuestión de acuerdo con

las moras establecidas. Por tanto, haciendo honor al Dr. Corral y porque creo que es justo, acepto la parte final que sugiere, es decir que se pague la indemnización justa a los que tuvieran derecho o fueren perjudicados con la cancelación del contrato.

Vuelve a leerse el Art. 1º, y se lo aprueba igual al Proyecto.

Dejan constancia de su voto en contra los Honorables Ortiz Bilbao y Martínez Barrero.

Leído el Art. 2º y se lo pone en consideración.

El H. Corral propone que se agregue a este art. un inciso que diga:

"El arrendador, a la época de la entrega, indemnizará también al arrendatario, el valor de las sementeras o frutos pendientes que existieren en los predios materia del contrato, conforme al Código Civil.

Dicho valor se fijará mediante peritos nombrados por el juez Provincial a petición de parte, y en caso de no haber conformidad de las partes, nombrará el juez libremente."

Se cierra la discusión y el Art. 2º es aprobado con el agregado propuesto por el H. Corral.

Se lee el Art. 3º y se lo pone en consideración.

El H. Corral. Señor Presidente:

Este artículo quisiera que lo excluya el H. Domínguez pues lo innecesario, y no encuentro la razón por qué se ha puesto intervención del señor Gobernador para que supervise la entrega y recepción de los fundos.

El H. Villagómez. Señor Presidente:

Me voy a permitir informar que este artícu-

lo se ha puesto para el caso de resistencia por parte de los arremolatarios, ya que la intervención del Señor Gobernador es la más adecuada, por cuanto es la primera autoridad de la Provincia y una persona que garantiza a las partes.

El H. Domínguez. - Señor Presidente:

Después de la explicación del H. Villagómez, sobre la intervención del Señor Gobernador de la Provincia, no tengo sino que ratificar sus palabras. La intervención del Gobernador es para garantizar la seriedad y corrección que debe haber en este asunto, a fin de que la sociedad y el interesado se tranquilicen y para que se den cuenta que la Asamblea ha garantizado plenamente a las partes, pues no se ha querido en ningún momento violentar sus derechos.

El H. Jurado. - Señor Presidente:

Encargarle al Señor Gobernador en este sentido, es salirse un poco del orden regular. El Señor Ministro de Justicia sería directamente el encargado de vigilar la entrega y de garantizar el orden en caso de dificultad. Lo que se debe poner, en tal caso, en el Art. 3º es: "Encarguese de la ejecución de este Decreto al Sr. Ministro de Justicia. . . . etc." Entonces el señor Ministro verá lo que debe hacer al respecto.

El H. Vázquez. - Señor Presidente:

Yo creo que no hace falta que se ponga este último artículo como lo ha presentado la Comisión, ya que una intervención sola por

ser tal, de cualquier autoridad, no va a dar resultados si es que hay verdaderas dificultades. Supongamos que la señora de Martínez se niegue a entregar el fundo, qué haría el Gobernador en tal caso? Si se quiere garantizar el cumplimiento de la voluntad de la Asamblea, se debía poner simplemente, que el Ministro de Gobierno y Justicia se encargará de la ejecución del presente Decreto.

Se apoyan varios Diputados.

Terminada la discusión la Asamblea aprueba el Art. 3º en la forma como lo propuso el H. Vázquez, quedando en consecuencia, sustituido el del Proyecto.

Leído los Considerandos, se los aprueba, y el Decreto en referencia pasa a la Comisión de Redacción.

Dejan constancia de su voto en contra a este Decreto los HH. Ortiz Bilbao, Martínez Borrero, Mortensen y Suárez Quintero.

IX. - Pasa a ocupar la Presidencia el H. Francisco Klingworth, Primer Vicepresidente de la Asamblea.

X. - A continuación se lee el Informe de la Comisión de Economía por el cual se faculta al Banco Central entregar al Banco Nacional de Fomento hasta la cantidad de \$ 2'500.000,00 mensuales durante los meses de Enero a Abril del presente año, como anticipo por cuenta de la recaudación del 85% de la tasa de un suere por cada dólar que fué creado por Decreto Supremo N° 416 de 3 de mayo de 1946, conforme lo pidió el Ministro de Economía, al cual se

acompañara el Proyecto respectivo. (Vnesco)

En consideración el Informe se lo aprueba.

Se lee el Proyecto de Decreto materia del Informe anterior, y se lo pone en consideración.

El H. Tanquer. - Señor Presidente:

En el último artículo se debe hacer notar que como ya está vigente la Constitución de la República se debe hacer constar que este Decreto se pondrá en vigor en tal fecha, se podrá decir que este Proyecto se pondrá en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial. Hago esta indicación para segunda.

El H. Ortiz Bilbao. - Señor Presidente:

Si no estoy equivocado este es un proyecto que lo presentó ya el H. Miranda en una sesión anterior y creo que ya lo discutimos en primera.

El H. Miraga. - Señor Presidente:

El H. Miranda presentó un Proyecto en la Comisión de Economía, y el señor Ministro le hizo algunas modificaciones; pero la H. Asamblea no lo conoce todavía.

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

Creo que el H. Ortiz Bilbao tiene razón, pues el Diputado Miranda presentó este proyecto y ya fue discutido en primera, en cuyo caso se lo debería discutir ahora en segunda.

El Señor Presidente:

Que se revisen las actas para ver si se ha tratado de este Proyecto como lo indican los Honorables Mortensen y Ortiz Bilbao.

El H. Mortensen. - Señor Presidente:

No es un proyecto enviado directamente por el

Ministerio de Economía, sino que lo presentó el H. Miranda a nombre de ese Ministerio.

La Secretaria: manifiesta que ha pedido al Archivo los antecedentes respectivos para poder informar.

La Presidencia: dispone que hasta tanto se conozcan otros asuntos.

VI. ~ Se lee el Informe de la Comisión de Licitaciones autorizando al Ejecutivo para que sin necesidad del requisito de licitación, efectúe la compra del material indispensable para los trabajos de la campaña contra la langosta. (Anexo)

En consideración el Informe, se lo aprueba.

Se discute en segunda el Proyecto de Decreto que motiva el Informe anterior:

La Asamblea Nacional Constituyente
Considerando:

Que la plaga de langostas - *Schistocerca* *Paramoni* *Burm* aparecida en las provincias australes del país, va tomando cuerpo verdaderamente alarmante;

Que dicha plaga entraña un peligro para la economía no sólo de dichas provincias, sino para la del país entero;

Que, por lo mismo, se hace necesario facilitar todos los medios de trabajo en la erradicación de la plaga facilitando la adquisición de vehículos, equipos de trabajo, productos químicos, implementos en general y más medios de combate, cuyas compras urgentes se ven retardadas por el requisito de licitación, además de las molestias ocasionadas por la anomalía que persiste en el mercado internacional,

Decreto.

Artículo Único. Facultar al Poder Ejecutivo, mediante su Ministerio de Economía, para que efectúe sin necesidad del requisito de licitación obligado por el artículo N° 113 de la Ley de Régimen Político Administrativo, todas las compras, en general, que se necesiten para los trabajos de la campaña contra las langostas.

Dado, etc.,

Leído el artículo único, se lo aprueba sin modificación.

Se leen los Considerandos, y son aprobados.

La Asamblea da por aprobada la redacción de este Decreto por no haber tenido modificación, y la Presidencia ordena se lo remita al Registro Oficial para su promulgación.

XII. ~ El H. Jurado. - Señor Presidente:

Últimamente me han llegado noticias de que entre Guaylabamba y Layaambo han habido serias dificultades por la amerción que se ha hecho de Guaylabamba al Cantón Quito. Pediría en consecuencia, que se apruebe el Proyecto de Redacción que ha mentado el Señor Presidente y que de inmediato se pase a estudiar el asunto que he planteado.

La Secretaria: informa que acaba de recibir los antecedentes por los cuales se comprueba que en realidad, en la sesión del 13 del mes en curso, el H. Miranda presentó un Proyecto de Decreto idéntico al presentado hoy por el H. Nizaga Corral, relativo a facultar al Banco Central la entrega de \$ 2'500.000,00 al Banco

Nacional de Fomento en cada uno de los meses de Enero a Abril del presente año, como anticipo a la recaudación del 85% de la tasa de un suere por cada dólar que fue creado por Decreto Supremo N° 416 de 3 de Mayo de 1946, Proyecto que efectivamente tuvo primera discusión en el día antes mencionado.

El H. Vázquez.- Señor Presidente:

Yo no estoy de acuerdo con lo pedido por el H. jurado, pues no se puede tratar de un asunto sin que previamente pase por la Comisión; además hay peticiones que reclaman sobre este punto que deben ser consideradas.

El H. Mortensen.- Señor Presidente:

Creo que estamos tratando del asunto del arroz en relación con el Banco Central y se debe dar preferencia a este problema.

El Señor Secretario.- Señor Presidente:

El asunto del arroz, según consta en Actas, ya está considerado en primera discusión.

El H. Ortiz Bilbao.- Señor Presidente:

Habiéndose comprobado que se dio ya primera discusión de este Proyecto, pido a la H. Asamblea que en vista de que está presentado el Informe, que hoy mismo se dé la segunda discusión, ya que se trata de una cuestión sumamente urgente.

La Presidencia: consulta y la Asamblea se pronuncia favorablemente para que se discuta el Proyecto en cuestión.

Léanse los artículos 1º, 2º y 3º:

Decreta:

Art. 1º.- Por esta sola vez se faculta al Banco Central del Ecuador para que pueda entregar al Banco Nacional de Fomento para el fin que en el Art. siguiente se determina, hasta la cantidad de \$. 2'500.000,00 por mes, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, como anticipo por cuenta de la recaudación del 85% de la tasa de un suore por cada dólar, que fué creado por Decreto Supremo N° 416 de 3 de Mayo de 1946.

Art. 2º.- Las cantidades recaudadas conforme el artículo anterior deberán emplearse en la concesión de préstamos para la producción de arroz.

Art. 3º.- Quedan en esta forma modificados transitoriamente el Decreto Supremo N° 416 de tres de Mayo de 1946 y los aclaratorios N° 1432 y 1614 de 23 de Julio y 4 de Agosto del mismo año.

Se aprueba igual al Proyecto.

El Art. 4º, se lo aprueba de acuerdo con la sugerencia del Sr. Vázquez, en los siguientes términos:

Art. 4º.- "Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial."

El Sr. Ortiz Pilboa.- Señor Presidente:

Una vez que no se ha introducido ninguna modificación sustancial yo pido que se dé por aprobada la redacción de este Proyecto, pues hay sólo la indicación del Sr. Vázquez que ha sido aceptada.

El Sr. Trujillo.- Señor Presidente:

Yo pediría que este asunto se aplaz para la

sesión de mañana porque tanto en el Banco Central como en el Ministerio de Economía se están haciendo nuevos cálculos y estudiando algunos detalles sobre este aspecto y yo creo que el Proyecto debe pasar bien estructurado, contemplando las modificaciones que hubieren que hacerse.

El H. Marváez.- Señor Presidente:

Como los Considerandos y los artículos del acuerdo que se acaba de discutir no han tenido modificación, rogaría que se dé por aprobada la redacción.

Leíse el Considerando:

Que es indispensable y urgente la inmediata consecución de recursos económicos para el incremento de la producción de arroz en la costa, en el presente año.

Se lo aprueba, y a pedido de varios Diputados la Asamblea da por aprobada la redacción en esta misma sesión, y la Presidencia ordena que el Decreto se lo remita al Registro Oficial.

XIII. ~ La Presidencia: dispone que se continúe con el Orden del Día.

El H. Xirzaga Koral: pide que no se discuta el Proyecto de Decreto relativo al problema del azúcar que consta en el Orden del Día, hasta mañana, por cuanto en el Banco Central se está estudiando esta cuestión y conveniría conocer el criterio del Banco Emisor.

Consultado el particular la Asamblea así lo resuelve.

XIV. ~ Se lee el Informe de la Comisión de Econo-

mias relativo a algunas solicitudes que han pasado a su estudio (Anexo)

La Presidencia: advierte que conteniendo el Informe leído varios asuntos, se lo va a considerar por partes.

N. Leído nuevamente la primera parte del Informe antes mencionado, acerca del Oficio N° 10948 de 30 de diciembre de 1946 del Sr.

Ministro del Tesoro, relativo a que se exepida el Acuerdo que faculte pagar en Bonos las indemnizaciones a los perjudicados en la transformación política del 28 de Mayo de 1944, y con el cual se acompañara el respectivo proyecto, se lo aprueba. (Anexo).

Puesto en consideración el Proyecto de Acuerdo motivo del Informe anterior, es aprobado, y a pedido de varios H. H. la Asamblea lo aprueba también la redacción en esta misma sesión, ordenando la Presidencia que se lo remita al Registro Oficial para su promulgación.

B. Se lee la segunda parte del Informe, acerca del Proyecto de Decreto que tuvo primera discusión el 3 de diciembre último, por el que se deroga el Decreto Ejecutivo N° 1508 de 30 de julio de 1946, y se dispone que sigan en vigencia las disposiciones del Art. 475 de la Ley de Aduanas. (Anexo).

En consideración esta parte del Informe, se lo aprueba.

Se discute en segunda el Proyecto de Decreto motivo del Informe leído.

XV. — Pasa a dirigir la sesión el H. Diputado Dr. Corral.

XVI. — El H. Whingworth. — Señor Presidente:

He salvado el voto en este asunto por cuanto estimo que hay alguna relación personal; sin embargo, debo hacer una aclaración. Como este Decreto ha estado en vigencia más o menos cuatro meses, de acuerdo con este Decreto se han aplicado sanciones a los despachadores de Aduanas, y como el Ministerio del Tesoro está de acuerdo con la derogatoria, creo que en la misma derogatoria se debe autorizar para que el Ministerio devuelva las multas cobradas indebidamente a los despachadores de Aduanas, por cuanto ahora ya no tienen efecto. Se puede añadir un artículo por el cual se faculte al Ministerio del Tesoro para que proceda a la devolución de las multas efectuadas en virtud del Decreto que se derogue.

Termina proponiendo se agregue un artículo que diga:

Facúltase al Ministerio del Tesoro para emitir las notas de Crédito que correspondieran a las multas que hubieren sido impuestas de conformidad con el Decreto N.º 1508 que se deroga."

Se vota el Art. 1.º y es aprobado igual al Proyecto.

Leído el nuevo artículo propuesto por el H. Whingworth, se lo pone en consideración.

El H. Vázquez. — Señor Presidente:

Podría preguntar al proponente de este artículo, si podría informarnos a cuanto ascenderán estas multas?

El H. Hingworth. - Señor Presidente:

No podría precisar, porque no conozco cuantos casos hayan sido sancionados de acuerdo con el Decreto que se deroga, pero de todas maneras, cualquiera que sean las sumas, en el momento en que se están derogando el Decreto, los sancionados no deben quedar sin la devolución de lo que han pagado.

El H. Hargreaves. - Sr. Presidente:

Sim tratar de oponerme al H. Hingworth, debo decir que estas multas fueron impuestas de acuerdo con una Ley existente, y por lo mismo, son legales, aunque no sean justas; por tanto, creo que no debe dar un efecto retroactivo al Decreto que se deroga, porque esto siempre es odioso.

El H. Hingworth. - Sr. Presidente:

El Decreto que se trata de derogar era un Decreto que vino a variar sustancialmente la aplicación de la Ley de Aduanas. La práctica del Decreto 1508 le ha hecho ver al Ministerio del Tesoro lo inconveniente y lo injusto de aplicar las sanciones. Por lo mismo, el Ministerio cometería otra injusticia al no devolver las multas que fueron cobradas en virtud de este Decreto ligero. Si damos la opción que estos sancionados injustamente con la aplicación de la Ley sean devueltos en las cantidades

des multadas, estaríamos aplicando el sentido verdadero de la justicia; hacer lo contrario sería torcer el sentido del Decreto que estamos disutiendo.

El H. Witt. - Sr. Presidente:

Oyo creo que esta disposición no debe tener efecto retroactivo, puesto que las multas han sido legalmente impuestas y los que sufrieron las consecuencias ha sido en virtud de una ley que estuvo vigente y nada más.

El H. Whingworth. - Sr. Presidente:

Pido que se lea el informe del propio Ministerio del Tesoro, al respecto.

La Presidencia: acoge la solicitud y la Secretaría lee dicho Oficio de fecho y de Enero en curso.

El H. Vazquez. - Sr. Presidente:

Petiro yo mi indicación para que no se prosiga en la discusión de este asunto.

Vuelve a leerse la proposición del H. Whingworth y la Asamblea la aprueba, pasando a constituir el artículo 2.º del Decreto.

Se leen los Considerandos y se los aprueba y a pedido de varios H. H. la Asamblea aprueba también la redacción, ordenando la Presidencia que el Decreto se lo remita al Registro Oficial.

XVII. - El H. Miraga. - Sr. Presidente:

Voy a rogar a su Señoría que suspenda la lectura de este informe de Comisión, porque quiero poner en conocimiento de la A.

samblea un proyecto importante que no debe quedar para otro día. Se trata de un anhelo de proveer de fondos a los Municipios para la electrificación de los cantones. Pues se ha visto que cada Municipio va haciendo por separado ciertas negociaciones en orden a conseguir fuerza eléctrica. Quizá más fácilmente y en mejores condiciones se van a hacer estos proyectos de los distintos Municipios si se contrata con una sola fábrica o casa en el Exterior. Se debe ver que es mucho mejor el resolver este problema eléctrico con una sola empresa y centralizando fondos, que continuar con pequeñas negociaciones como hasta ahora se ha venido haciendo.

XVIII ~ Vuelve a presidir la sesión el Vicepresidente Sr. Francisco Hongworth.

XIX ~ La Presidencia consulta y la Asamblea acepta conocer del Proyecto que presenta el Sr. Dr. Urinaga Corral, quedando, por tanto, en suspenso el Informe de la Comisión de Economía que estaba en discusión.

Se lee el Proyecto de Decreto de electrificación nacional que ha sido presentado sin Exposición de Motivos:

La Asamblea Nacional Constituyente
Considerando:

Que es indispensable atender a la resolución del problema de electrificación del Ecuador, con carácter nacional y no simplemente local como ha venido haciéndose hasta

ahora en las diversas secciones del país por parte de los diversos Concejos Municipales;

Que la resolución de este problema debe afrontarlo el Ejecutivo en el menor tiempo posible, ya que son urgentes las necesidades de las distintas poblaciones ecuatorianas;

Que los recursos con que cuentan los diversos organismos que se hallan empeñados en remediar este importante problema, son insuficientes;

Que toca al Ejecutivo la financiación de un empréstito externo para cubrir dicho fin; y,

Que es conveniente a los intereses nacionales que este problema sea resuelto en forma armónica y en cooperación entre el Estado, los Concejos Cantonales y los Consejos Provinciales,

Decreta:

Art. 1.º— Autorízase al Presidente de la República la contratación de una Comisión Técnica extranjera, para que realice los estudios previos indispensables a la instalación de las distintas plantas eléctricas que fueren necesarias para la electrificación suficiente de las diversas provincias.

Los Concejos Municipales y los Consejos Provinciales enviarán en el menor tiempo posible al Ministerio de Economía todos los datos relacionados con las necesidades efectivas de los diversos cantones de su respectiva circunscripción, en relación con el problema eléctrico de la misma, de

tos que serán estudiados por la Comisión Técnica a que se refiere el inciso precedente.

Art. 2º.- El Ministerio de Economía, de acuerdo con el Consejo Nacional de Economía, estudiará la mejor forma de financiación directa con las Casas Constructoras de Maquinaria Eléctrica, caso de ser posible y conveniente, o, la forma directa, mediante la contratación de un empréstito externo en condiciones las más favorables y que estén en relación con las posibilidades económicas del País y las rentas que con el objeto se crearen.

Art. 3º.- Asignarse para este fin los fondos provenientes del aguardiente y que se destinaren a los Consejos Provinciales, así como también las distintas cantidades que, en concepto de asignaciones directas, tuvieran los Consejos Cantonales o los Consejos Provinciales con este objeto.

Art. 4º.- Autorízase al Ejecutivo para que, al efecto, pueda celebrar cualquier contrato sin necesidad de autorización ni ratificación del Congreso.

Art. 5º.- Si verificado el estudio por parte de la Comisión Técnica y el Consejo Nacional de Economía, se llegare a la conclusión de que las necesidades del País son mayores que sus posibilidades y recursos económicos en este sentido, se le faculte al Consejo Nacional de Economía para que pueda proceder a la prelación de las obras a ejecutar.

se, pero prefiriendo aquellas que a la presente tuvieran fondos señalados.

Art. 6.º.- Este Decreto regirá desde la fecha de su promulgación.

Dado, etc.,

En consideración el Proyecto antes mencionado.

El H. Mortensen.- Sr. Presidente:

Como había indicado el H. Trizaga este Proyecto es más adecuado que las pequeñas negociaciones que hoy se hacen y se lo planeó en el Ministerio del Tesoro. Con todo, no se ha hecho constar algunos puntos que quiero indicar para segunda. En primer lugar, entre los considerandos que se haga especial mención que el Ecuador es accionista del Banco de Reconstrucción y Fomento y que puede hacer el empréstito en esta Institución; segundo, que se quieren también hacer conjuntamente los trabajos de regadío; y tercero, que los impuestos de aguardiente se cobrarán solo a las Provincias que estén afectadas; y por fin, como cuarto punto, que el Consejo de Estado autorice para el contrato que haga el Ejecutivo.

Terminar haciendo para segunda las siguientes indicaciones:

Que en los Considerandos del Decreto se contemple que el Ecuador contribuye con sus cuotas para el sostenimiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que en el Decreto se considere también el problema de regadío.

Que en el Art. 3º se aclare que las rentas destinadas a los Consejos Provinciales no estarán comprendidas para los fines del Decreto.

Que a falta de Congreso Nacional, la aprobación de los contratos la hará el Consejo de Estado y el Consejo Nacional de Economía.

El H. Gerónimo Varela. - Sr. Presidente:

Reafirmo la indicación del H. Arizaga, que este proyecto es importante y que salvará el problema eléctrico de las ciudades. En todas las provincias estamos empeñados en igual problema y como estamos en las postrimerías de la Asamblea, pediría que se discuta este proyecto con el carácter de urgente.

La Asamblea así lo resuelve.

El H. Villagómez. - Sr. Presidente:

El Proyecto no puede ser más plausible y lo que se debe hacer es llegar a su realización. La indicación hecha por el H. Mortensen de que este proyecto debe comprender también cuestiones de regadío, quizá el H. Mortensen, conocer de estos problemas tiene razón de poner esta indicación; pero como se han hecho ya leyes para este aspecto lo mejor sería que se trate de realizar en la mejor forma el proyecto de electrificación. Pido que la Secretaría se digne leer una indicación que hago al respecto:

Si en el plazo de noventa días no se realiza la iniciación del Proyecto, se faculta a

los Consejos que tuvierem trabajos adelantados y fondos suficientes, a que puedan realizar sus obras."

El H. Andrade. - Sr. Presidente:

Que en el Proyecto se ponga que se faculte a los Consejos Cantonales para estos contratos, y nada más.

El H. Muñoz Borrero. - Sr. Presidente:

Este Proyecto es importante y viene a solucionar el anhelo que tenían todos los Representantes al rededor del problema de la fuerza eléctrica en las diversas provincias. Ahora, en relación con los impuestos al aguardiente, que todavía no se ha unificado el criterio, bien se puede aprovechar esta oportunidad para pedir que se unifique este impuesto ya que va a ser la base para la solución del problema eléctrico. Si no se planifica la cuestión de fuerza eléctrica, ésta se realizará como siempre en forma aislada, difícil y cara, y por lo mismo hoy tenemos la oportunidad de racionalizar esta solución. A las indicaciones que hace el H. Montemayor hay que aclarar que estas rentas son de cada Consejo, y que serán por lo mismo en beneficio de sus propias obras, para lo único que se generaliza el Proyecto es para la contratación.

Termina haciendo para segunda las siguientes indicaciones:

"Que al Art. 3º se añada: sobre rentas de los Consejos Municipales.

Y añadir en el lugar conveniente: Y.

que notable."

El H. Angel Carrvajal. - Sr. Presidente:

Hay ideas que intrínsecamente despiertan entusiasmo. Yo, quizá el último de los Representantes de esta H. Asamblea me siento alborozado y modestamente quiero que los H. H. Representantes que han tenido la oportunidad de concebir esta idea de tanta magnitud, reciban mis felicitaciones y agradecimientos. En relación con este problema eléctrico se debe hacer una labor paciente y bien meditada y se debe realizarla con un carácter esencialmente nacional. Este problema tiene íntima relación con la unificación del precio del aguardiente que es el impuesto generalizado en todo el territorio; en esa forma también se simplificará el problema de la recaudación y se evitará en parte el contrabando, garantizando la estabilidad de las rentas para los Municipios y Cantones. De aprobarse el proyecto que está en discusión después de estudiarla detenidamente ya que contiene una idea extraordinaria, de antemano se pueden ver las consecuencias benéficas, en primer lugar, para los Municipios, y en segundo lugar, para la Nación entera.

Por lo mismo, creo que en conexión con este proyecto se debe discutir el otro, el relacionado con la unificación del precio del aguardiente; de lo contrario, habría amargura de precios en el aguardiente y no se podría fundamentar la parte económica del proyecto de electri-

ación. Hago pues la moción que juntamente con este proyecto se discuta también el relativo a la unificación del precio del aguardiente.

El H. Mortensen.- Sr. Presidente:

Yo creo que el plazo puesto por el H. Villagómez de noventa días, es muy corto para que la Comisión pueda hacer todos los preparativos y llegar al contrato.

El H. Vázquez.- Sr. Presidente:

Yo aplaudo este proyecto como una aspiración patriótica y lo aplaudo uniéndome a la Comisión, ya que estoy seguro que es un proyecto que salvará el problema que afronta el país en este sentido. Pero yo creo que es una mera expectativa, es una autorización para una posible contratación y por lo mismo quisiera que además de las indicaciones del H. Mortensen y del H. Villagómez se tome en cuenta este otro parecer que le consignó por escrito:

"Que la planificación de obras para proporcionar luz y fuerza eléctrica a los camiones, debe hacerla la Sección Técnica del Ministerio de Obras Públicas."

El H. Ortiz Bilbao.- Sr. Presidente:

Como el H. Vázquez dice que acepta las indicaciones del H. Mortensen y Villagómez, pero como estas son tan tanto contradictorias, ya no sé a cuáles se refiere.

El H. Crespo.- Sr. Presidente:

Como ya se ha indicado, hay otro Proyecto que está en relación con éste, el relativo

a la unificación del precio del aguardiente. Ahora conveniría saber cuál es ese precio, y cuál es la distribución que se va a hacer de esos fondos. En primer lugar esto, luego, en las indicaciones del Sr. Morten, se quiere solidarizar con el problema eléctrico el del regadío; pero hay una institución llamada Caja de Riego que se preocupa de ese problema que tiene una ley y asignaciones especiales para atenderlo. Hay que tomar en cuenta, entonces, la existencia de la Caja de Riego, y se debe estudiar la posibilidad de anexionar la una a la otra. Por otra parte, quiero aprovechar la oportunidad para decir algo sobre este problema de la unificación del precio del aguardiente. Se ha dicho que al poner un precio mayor, se va a incrementar el contrabando; pero nosotros no hemos sido los únicos que queremos un mayor precio para el aguardiente, sino que han habido otros interesados para que este precio se aumente, y en cuanto al contrabando, esté caro o esté barato, es cuestión de controlarlo.

El Sr. Gerón Coronel. Sr. Presidente:

Refiriéndome a las palabras del Sr. Crespo y Barajas quiero manifestar que el Proyecto de Decreto de unificación del precio del aguardiente y la distribución del mismo debe discutirse el día de mañana, y así lo ha manifestado también el Señor Ministro de Economía, pues ya se está ter-

mandando de elaborar dicho Proyecto. Yo creo que no debe alargarse las discusiones de este asunto porque sólo estamos disutiendo para segunda. Con todo, quiero manifestar mi aplauso a los miembros de la Comisión de Economía que en unión del Señor Ministro del Tesoro están laborando para el progreso de la República, mediante un proyecto que quiere solucionar el problema de la fuerza eléctrica. Con fuerza eléctrica se puede tener, a corto tiempo, industrias, empresas, etc., y las cabeceras cantonales que han tenido que conseguir pequeñas asignaciones para la fuerza eléctrica quedarán satisfechas con un plan total, a largo plazo y beneficioso.

El Sr. Vazquez. - Sr. Presidente:

Para mí, el Proyecto es plausible y digno de todo elogio; pero por ser tan amplio, me temo que el Gobierno pueda conseguir empréstitos para cubrir todas las aspiraciones; hay Municipios muy solventes como el de Guayaquil y Quito, que pueden muy bien hacer estas obras por su propia cuenta, en cambio hay otros que necesitan la ayuda. En este caso se debe dejar a salvo la posibilidad de que separadamente los Concejios que quieran hagan contrataciones directas. Hago esta indicación para segunda:

Sin perjuicio del derecho de los Municipios para poder efectuar, previa autorización del Consejo Nacional de Economía y del Ministerio de Municipalidades, contrataciones direc-

tas para los fines a que se refiere este Decreto."

El H. Witt. - Sr. Presidente:

Por supuesto, estamos en la primera discusión de este Proyecto, pero quisiera que se tome en cuenta que si con este proyecto va a desaparecer la autonomía de los Municipios, habría que meditarlo bien. Si vienen por ejemplo, técnicos franceses para la realización del plan, van a decir que se compran equipos franceses, y en este caso el Municipio de Quito que tiene, por ejemplo, equipos alemanes y americanos, tendría que adecuar sus maquinarias y habría serias dificultades, todo esto sería atentatorio a la autonomía municipal.

El H. Mortensen. - Sr. Presidente:

No se atenta en ninguna forma a la autonomía municipal, lo que se quiere es ayudar a los Municipios. Lo que si van a tener es que sujetarse a la junta asesora que afrontará este problema, ya que si quieren utilizar el empréstito y la contratación general, de hecho tienen que sujetarse a las indicaciones de la junta asesora y a los requerimientos del Banco de Reconstrucción y Fomento.

El H. Witt. - Sr. Presidente:

He preguntado esto porque talves se va a establecer una especie de mandato sobre los Municipios para el efecto de la contratación.

El H. Gerónimo Varela. - Sr. Presidente:

Había solicitado la palabra para explicar

me parecer al Sr. Vázquez Valencia, pero pasando la oportunidad, creo que no hay objeto de que yo hable.

El Sr. Trínaga. - Sr. Presidente:

Queria manifestar al Sr. Vázquez Valencia que mi temor de que ciertos Municipios no puedan conseguir el empréstito, no es muy fundado; pues hay en el Presupuesto del Banco de Reconstrucción y Fomento fondos para estas obras de electrificación, y el crédito puede ser fácilmente concertado. En cuanto a la autonomía de los Municipios no se la puede perder ni se atenta contra ella, ya que no se obligará sino en forma facultativa a la contratación. En cuanto a la elevación del precio del aguardiente, todavía no se ha presentado un proyecto elevando este artículo.

El Sr. Jurado. - Sr. Presidente:

En la República del Ecuador entre los males el peor, ~~serenios~~ que en la administración hay una falta de técnicos, y por lo mismo, las juntas técnicas que van a ayudar a los Municipios, alivianan a estos de una grave responsabilidad; asimismo, en la administración de fondos que por lo regular anda muy mal en los Concejos Municipales se ayudaría a utilizar bien estos fondos por medio de un proyecto general. Con todo, para segunda, hago la indicación expresa de que sea facultativo para los Concejos el adherirse o no al proyecto y sujetarse a la contratación.

termina haciendo para segunda la siguiente indicación:

"Que sea facultativo a los Consejos el adherirse y aportar sus rentas."

La Presidencia: consulta y la Asamblea aprueba en primera el Proyecto de Decreto antes mencionado, y pasa a segunda con las indicaciones hechas por los H^{os}. Diputados, debiéndoselo remitir a la Imprenta y a la Comisión de Economía.

XX. — El H. Cabrera Miguel. Sr. Presidente:

Consta en el Orden del Día un Decreto importante relativo a los linderos entre los Cantones Lirios y Santa Rosa; ruego a su Señoría que de ser posible se discuta este asunto.

R. — El H. Vázquez. Sr. Presidente:

El Sr. Diputado Guillén ha presentado su excusa como Diputado y por lo mismo, pido a la Presidencia para que insinúe a que siga concurriendo dicho Honorable hasta que se resuelva el motivo de su excusa.

La Presidencia: Aclaro que la excusa del Señor Guillén, es para no servir el cargo de Consejero de Estado, pero que no ha renunciado la Diputación, y que sin duda por un principio de delicadeza personal el H. Guillén se abstiene de concurrir hasta que se conozca del Informe que debe presentar la Comisión de Subsistencias.

El H. Ortiz Bilbao. — Sr. Presidente:

Yo quería pedir que se continúe discutiendo el Informe de la Comisión de Econo-

nua que se estaba tratando, a fin de ganar tiempo.

El H. Plaza Ledesma. Sr. Presidente:

Como la Comisión de Propiedades Bloqueadas está desintegrada por la ausencia prolongada del doctor Ronec Enriquez, ruego que se reintegre esta Comisión.

El Sr. Presidente:

La Comisión de Mesa resolverá este asunto.

XVI. ~ La Presidencia clausura la sesión a las ocho y media de la noche y recomienda a los señores Representantes mayor puntualidad a la sesión de mañana a las 9 a. m.

El Presidente de la H.
Asamblea Constituyente
Mariano Suárez V.



Dr. Mariano Suárez Vintimilla.

El Primer Vicepresidente de
la H. Asamblea Constituyente

[Signature]

Sr. Francisco Klingworth.

El Primer Secretario de la H.
Asamblea Constituyente

[Signature]
Sr. Francisco Sarquea Moreno.

Acta N° 142

Sesion vespertina del 15 de Enero de 1944.

Anexo

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que la H. Asamblea Constituyente, con fecha 15 de febrero de 1945 expidió un Decreto, el mismo que se halla publicado en el Registro Oficial N° 223 de 12 de Marzo del mismo año, ordenando la indemnización a los perjudicados, con destrucción y sustracción de bienes muebles e inmuebles durante la Revolución del 28 de Mayo de 1944; razón por la cual, no es necesario nueva legislación sobre el mismo motivo; y

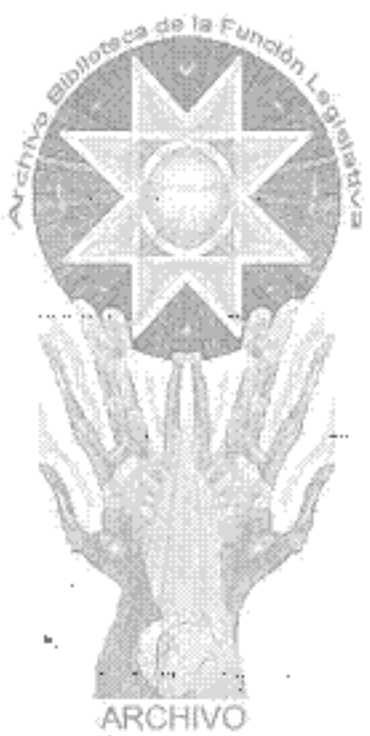
Que no siendo procedente desconocer la legitimidad de la autoridad que debe verificar la indemnización, con los medios y trámites que aseguren el acierto de la resolución; es necesario que sea el Ejecutivo quien verifique la indemnización indicada,

Resolución:

Autorizar al Ministerio del Tesoro y a la Caja de Amortización y Consolidación de la Deuda Pública Interna para que reconozcan como deudas del Estado los valores a que tengan derecho las personas que sufrieron perjuicios con motivo del movimiento político de 28 de Mayo de 1944, y a quienes el Ejecutivo, haya

resuelto indemnizar. El pago de estas indemnizaciones se verificará mediante la emisión y entrega de Bonos de la Caja de Consolidación y Amortización de la Deuda Pública.

Dado, etc,



Acta N.º 42

Sesión vespertina de Enero 15 de 1947

Anexo

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que por Decreto Ejecutivo N.º 1508, expedido el 30 de julio de 1946, se han introducido reformas a la Ley Orgánica de Aduanas, haciéndose extensivas las multas previstas en los incisos tercero y cuarto del artículo 361 de la propia Ley a los Despachadores autorizados de Aduana, por deficiencias en las declaraciones de los pedimentos presentados en las dependencias del ramo, previos al despacho de mercancías importadas por los comerciantes del país;

Que las multas establecidas en el artículo 361, de aplicarse a tales despachadores serían injustas, ya que éstos en su carácter de encargados del Despacho de las mercancías de las Aduanas, para presentar los pedimentos respectivos, transcriben los datos consignados en los documentos originales de embarque, en los que, a pesar de hallarse conformes entre ellos, al momento del reconocimiento de las mercancías pueden encontrarse diferencias sujetas a pena, de las que no pueden tener ninguna culpabilidad los Despachadores, ni aún los mismos importadores; y,

Que por lo expuesto, y a fin de evitar los continuos reclamos que se han suscitado en la práctica

tica, se hace necesaria la derogatoria del Decreto antes mencionado, toda vez que por las imprecisiones que pudieran cometer los Despachadores de Nahuatl, se hallan previstas las correspondientes sanciones en los artículos 395, 396, 467, 468 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Decreto:

Art. 1º.- Derógase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo N° 1508 expedido el 30 de julio de 1946, quedando, por lo tanto, restablecidas las disposiciones contenidas en el párrafo final del Art. 415 de la Ley Orgánica de Nahuatl, cuya derogatoria contempló el Art. 3º del propio Decreto.

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio del Tesoro para emitir las notas de crédito que correspondan a los avulsos que hubieren sido impuestas de conformidad con el Decreto 1508 que se deroga.

Dado, etc.,